

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso de EJECUTIVO SINGULAR en reconstrucción promovido por BANCO SANTANDER contra LUIS EDUARDO MORERA CARVAJAL Y OTRO  
Rad: 1998.00428.00.

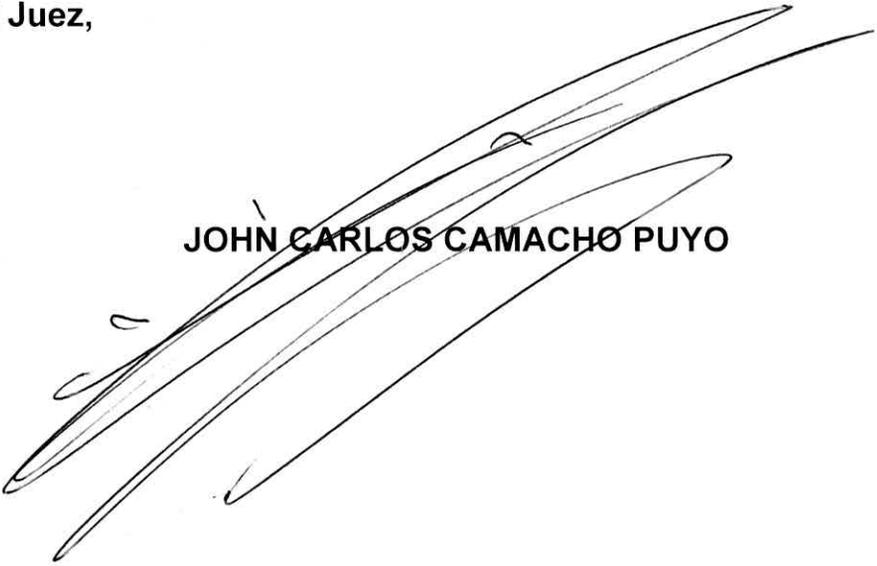
Previo a resolver lo pertinente sobre el mandamiento de pago en el ejecutivo objeto de reconstrucción, ofíciase a CREAR PAIS para que en el término máximo de ocho (8) días, remita a este Despacho, copia el demanda ejecutiva que en su momento promovió el Banco Santander en contra de los señores Luis Eduardo Morera Carvajal y Manuel Alfonso Bejarano.

Así mismo, manifiesten si en la actualidad los mencionados señores adeudan obligación alguna a dicha entidad por concepto del pagare 100040-01-088-01283 suscrito por los ejecutados con INVERCRÉDITO y en caso positivo si desean continuar la ejecución contra los mismos o por el contrario dar por terminado dicho cobro

Igualmente requiérase a señor LUIS EDUARDO MORERA CARVAJAL para que aporte dentro el mismo término, una copia del oficio con el cual COLPENSIONES le están descontando de su pensión.

**Notifíquese,**

**El Juez,**

  
**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**